

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA POR LA QUE  
SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA  
ELECCIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE  
AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELECTRICOS EN 2011.**

---

El Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos, en su artículo 7, establece la posibilidad de atribuir a una entidad colaboradora la gestión de aspectos materiales de la tramitación de la subvención y la entrega de los fondos públicos a los beneficiarios. En su virtud este Ministerio de Industria, Turismo y Comercio considera conveniente atribuir la gestión de las citadas ayudas a una entidad colaboradora cuya elección se procede a realizar por medio del presente procedimiento.

Considerando que el objeto de la colaboración, definido en esta resolución no supone, a cargo de la Administración, una compensación económica a favor de la entidad colaboradora, el objeto de la colaboración pretendida no entra dentro de los objetos propios de los contratos regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante L.C.S.P.).

De conformidad con el art. 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resulta suficiente para la elección de la entidad, la convocatoria y tramitación de un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no-discriminación.

**Por todo ello, SE CONVOCA:**

**Primero.-** Procedimiento para la selección de entidad colaboradora para la gestión y tramitación de las ayudas de apoyo a la adquisición de vehículos eléctricos, convocadas por el Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos durante 2011, en el marco del Plan de Acción 2010-2012 del Plan Integral de Impulso al Vehículo Eléctrico en España 2010-2014.

En la Web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio <http://www.mityc.es/industria> se encuentra a disposición de los interesados el modelo de solicitud de participación en la presente convocatoria.

**Segundo.-** Con la referida entidad colaboradora se establecerá el correspondiente convenio según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicho convenio tendrá como objeto establecer el cauce de colaboración entre la Secretaria General de Industria y la entidad colaboradora para la gestión y pago de las ayudas contempladas en el Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo

, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos .

Las obligaciones de la entidad colaboradora estarán sujetas a lo especificado en el artículo 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; y consistirán en verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinante de la concesión de la subvención, así como proceder a la entrega a los beneficiarios de los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora del citado Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo , no siendo necesario que la entidad colaboradora constituya ninguna garantía sobre los fondos económicos recibidos , a la que se refiere el artículo 53.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Tercero.-**Podrán participar en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante la entrega de la documentación que se especifica en el apartado siguiente.

En ningún caso podrán participar personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o que tengan intereses o relación directa con los agentes de venta a que se refiere el artículo 8.1 y 2 del RD 648/2011 de 9 de mayo.

**Cuarto.-**Para la solicitud de participación se deberá presentar, en la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria Turismo y Comercio (MITYC), Paseo Castellana, 160; planta 10 despacho 03; 28071 Madrid, antes de transcurridos **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria en la web del MITYC, los **siguientes documentos**:

**a) El modelo de solicitud** de participación, debidamente cumplimentado, referido en el punto primero de esta Resolución, acompañado de:

- Escritura de constitución y/o modificación.
- Poderes del firmante de la solicitud de participación.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones a que se refiere el art. 13 de la Ley General de Subvenciones..
- Certificación Actualizada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que no tiene intereses o relación directa con los agentes de ventas.

**b) Sobre su solvencia económica y financiera:** Sólo si se trata de personas jurídicas, el participante deberá aportar acreditación de haber depositado sus cuentas anuales auditadas en el Registro Mercantil, o en el que le sea de aplicación de acuerdo con su naturaleza jurídica, y un ejemplar de éstas.

**c) Experiencia técnico-profesional específica:** Breve descripción de trabajos

realizados, en los tres últimos ejercicios, cuya naturaleza pueda servir para acreditar experiencia en la materia objeto de esta colaboración; especialmente referidas a relaciones con las administraciones y entidades públicas y a la gestión de recursos públicos.

- d) **Propuesta técnica y modelo de gestión:** Especificación del modelo de gestión que el participante pretende seguir para el cumplimiento de sus responsabilidades, y del sistema o sistemas que vaya a instrumentar e implantar para esta gestión; explicitando claramente los controles y sistema de seguridad que pretende aplicar para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas, Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo.
- e) **Curriculum Vitae** del personal propio directamente asignado al trabajo. Necesariamente deberá designar y aportar el C.V profesional del coordinador responsable de la gestión y de la interlocución con el MITyC, y del responsable de los aspectos técnicos del sistema o modelo a implantar.
- f) **Otros aspectos** que se considere dan valor a su oferta. El participante podrá poner de manifiesto aquellos elementos que de su propuesta considere que son diferenciales y que añaden valor respecto a los concurrentes.

**Quinto.-** No serán consideradas aquellas solicitudes que no hayan presentado la documentación de los apartados a), b), c), d) y e) del anterior punto cuarto.

Al contenido de cada uno de los apartados b), c), d), e) y f) se le asignará una valoración de 1 a 10, ponderando la calificación final de la oferta asignando los siguientes coeficientes a cada uno de los apartados:

- **b) solvencia económico y financiera.** Se asignará un peso del 5% de la valoración total (coeficiente 0,05).
- **c) Experiencia técnico-profesional específica.** Se asignará un peso del 10% de la valoración total (coeficiente 0,10). La puntuación de este apartado tendrá muy en cuenta la experiencia del solicitante, en trabajos de esta o parecida naturaleza.
- **d) Propuesta técnica y modelo de gestión.** Se asignará un peso del 50% de la valoración total (coeficiente 0,5). Para la puntuación de este apartado se tendrá muy en cuenta la utilización por el sistema y/o el modelo de gestión de las nuevas tecnologías de información y comunicación que minimicen el soporte de la información en papel y que favorezcan el desarrollo de la sociedad de la información y de la e-administración: soporte y comunicación digital y firma electrónica reconocida.

Igualmente se tendrá en cuenta, para la puntuación de este apartado, los aspectos de seguridad, confidencialidad y respeto a la LOPD, y particularmente la

neutralidad e independencia del sistema, y su gestión y mantenimiento, respecto a los agentes implicados directa o indirectamente en el proceso de control y gestión de las ayudas.

- **e) Currículum Vitae.** Se asignará un peso del 20% de la valoración total (coeficiente 0,2).

Se valorará la experiencia en proyectos en los que se haya tenido responsabilidades de gestión en sistemas y modelos similares al ofertado, así como en otros relacionados con las administraciones públicas y la gestión de sus recursos, bien directamente o por delegación.

- **f) Otros aspectos.** Se asignará un peso del 15% de la valoración total (coeficiente 0,15). Aquellos solicitantes que no hayan explicitado ninguna particularidad de su oferta tendrán una puntuación de 0 en este apartado.

La puntuación final de la propuesta será numéricamente como sigue:

**Puntuación final** = 0,05 x P. solvencia económica + 0,10 x P. experiencia técnico-profesional + 0,5 x P. Propuesta técnica y modelo de gestión + 0,2 x P. curriculum vitae + 0,15 x P. particularidades.

En la que P. es la valoración de 1 a 10 que, con los criterios anteriores, se ha asignado a cada uno de los correspondientes apartados.

**Sexto.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas con los criterios anteriores por los órganos técnicos de la Dirección General de Industria, quien elevará propuesta de resolución a la Secretaría General de Industria.

**Séptimo.** De acuerdo con lo especificado en el artículo 7 del Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo, *la gestión de ayudas por parte de la entidad colaboradora no supondrá compensación económica alguna a cargo de la Administración.*

Madrid, 20 de mayo de 2011

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio

PD: La Secretaría General de Industria  
Orden ITC/371/2011, de 24 de febrero (BOE 26/02/2011)



Teresa Santero Quintilla

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE

**Entidad colaboradora** para la gestión de las ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos.

Real Decreto 648/2011 de 9 de mayo (BOE nº 111 de 10 de mayo de 2011)

**Órgano del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que anuncia la selección o solicita las ofertas:**

Secretaría General de Industria.

**Convocatoria publicada en la web del MITC:** [www.mityc.es/industria](http://www.mityc.es/industria)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

**Apellidos y nombre del firmante de la proposición:**

**DNI o equivalente del firmante de la proposición:**

**Relación que une al firmante con el licitador:**

**Razón social del licitador:**

**NIF del licitador:**

**Domicilio del licitador:**

**Teléfono:**

**e-mail:**

Visto el anuncio publicado en la mencionada web, de fecha \_\_\_\_\_, por el que se convoca procedimiento de concurrencia para la elección de entidad colaboradora, se solicita participar en el procedimiento convocado.

En ..... de ..... de ..... de 2011

Fdo.: .....